
ROSARIO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA

POR

DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Laboral de la 2a. Nominación Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "MACIEL LEANDRO C/ PATRICIA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ Nº 21-04110910-3), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. Nº 1929-B-179)(C.U.I.T. Nº 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 22 de Abril de 2026, a las 11 Hs. en las Puertas del Juzgado Comunitario de la Localidad de Funes; el siguiente bien propiedad de la demandada embargado en autos, consistente en: Un lote de terreno situado en la ciudad de Funes, Depto. Rosario, de ésta Pcia., el que, según plano de mensura y subdivisión confeccionado por las lngs. Geog. Velia Cerro y María A. Martinelli, inscripto en el Depto. Topograf., Serv. de Catastro e Inf. Territorial, Reg. Rosario, bajo el Nro. 180.156/2013, está designado con el Nro. 1596 de la Manzana 93. Y de acuerdo al mismo se encuentra ubicado sobre una calle Pública entre las calles Vélez Sarsfield y Casilda, a los 57,42m.de la calle Vélez Sarsfield hacia el S., y se compone de 16,25m. de frente al E., e igual contra frente al O., por 31,25m. de fondo en su costado N., y 31,19m. de fondo en su costado S. encierra una superficie total de 507,36m2 y linda: por su frente al e., con calle Pública; al N., con el lote Nro. 1595; al O., con fondos del lote 1611 y al S., con el lote Nro. 1597, todos de la misma manzana y plano. NOTA DE PLANO: se deja constancia que del plano referido surge la siguiente nota de restricción al dominio que se transcribe: "Las limitaciones al dominio (altura de obstáculos) están reglamentadas en el anexo 14 -aeródromos- al convenio sobre aviación civil internacional - capítulo 4.1 de o.a.c.i. y reglamentadas en el manual de servicios aeroportuarios, parte 6, donde se establece que: las alturas fijadas no podrán exceder los 45m. de altura tomados desde el punto central de la pista en un radio de 4km (4000 m.) a partir de donde deberá respetarse la pendiente de 5%. Esta Legislación está estipulada en el capítulo 2, art. 30 de la ley 22390 Código Aeronáutico de la República Argentina. Asimismo según lo informado por el S.C.i.T. en certificado catastral emitido, que obra en autos, se hace constar Restricción Resolución 149/12 Art. 1 incs. a-b-c Sec. Medio Ambiente Art. 1ª Se prohíbe la construcción de vivienda. Dicho inmueble tiene su dominio inscripto en el Registro General Rosario, a nombre de la demandada, bajo la matrícula Nro. 16-49984 Depto. Rosario. Según certificados de dominio y gravámenes Nº 2-1-0028363 de fecha 03/02/2026, se informa en Asiento 1 Resolución 149 del 2-11-2012 R.G.R Del Ministerio de Aguas y Servicios Público y Medio Ambiente de la Pcia. de Santa Fe ACLARATORIO Relat As. 1 R. 6 - Relativas al Emprendimiento Urbanístico Funes City, con las siguientes exigencias: 1) Se prohíbe la construcción de viviendas en un área de 150m. paralela al límite del predio del Aeropuerto Islas Malvinas que comprende las manzanas 101- 97- 93 y parcialmente la 88. Asiento 2) Presentación 225.914 del 19/08/2021 EMBARGO por \$2.519.596,40.- Relat. As. 3 R6 "MACIEL LENADRO C. OTROS S. COBRO DE PESOS" Expte. 21-04110910-3 Año 2017 por los autos que se ejecuta. Registra INHIBICIÓN Aforo 239826 fecha inscrip. 30/0/2021 Tª 133 Letra I, Fª 3047, orden Juzg. Dist. 15ta. Nom. Rosario, autos

Mexichen Arg. S.A. c/ Fideicomiso Adm. Loteo Don Alejandro Ro s/ Cobro de Pesos CUIJ 21-0288439-0/2017. Y las siguiente INHIBICIONES: 1) anotada bajo Aforo 239826, de fecha 30/08/2021, T° 133, Letra I, F° 3047, por \$280.599, orden Juzg. Dist. C. y C. 15ta. Nom. Rosario, en autos: "MEXICHEM ARGENTINA S.A. C/ FIDEICOMISO ADMINISTRACION LOTEADO DON ALEJANDRO RO S/ COBRO DE PESOS" Expte./Año 21002884390/2017. 2) anotada bajo Aforo 362142, de fecha 29/11/2023, T° 135, Letra I, F° 3912, por U\$D 71.500, orden Juzg. Dist. C. y C. 10ma. Nom. Rosario, en autos: "REY JUAN PABLO C/ GRUPO LANDS S.A. S/ DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - JUICIO SUMARISIMO" Expte./Año 301/2023. 3) anotada bajo Aforo 362142, de fecha 29/11/2023, T° 135, Letra I, F° 3913, por U\$D 71.500, orden Juzg. Dist. C. y C. 10ma. Nom. Rosario, en autos: "REY JUAN PABLO C/ GRUPO LANDS S.A. S/ DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - JUICIO SUMARISIMO" Expte./Año 301/2023. 4) anotada bajo Aforo 25660, de fecha 03/02/2025, T° 137, Letra I, F° 80, SIN MONTO, orden Juzg. Del Coleg. de Jueces de Rosario, Penal de 1ra. Inst. de Dist. Nro. 2, en autos: "GRUPO LANDS Y OTROS S/ ESTAFA" Expte./Año 2106920764. 5) anotada bajo Aforo 50500 0, de fecha 26/02/2025, T° 137, Letra I, F° 264, por \$ 5.705.404,00, orden Juzg. Dist. C. y C. 5ta. Nom. Rosario, en autos: "CHIAPPANO MARIO ENRIQUE C/ GRUPO LANDS S.A. S/ APREMIO POR COBRO DE PESOS" Expte./Año 2988579/2024. Y 6) , anotada bajo Aforo 1247, de fecha 05/01/2026, T° 138, Letra I, F° 13, por U\$D 11.381.625,00.-, Juzg. Dist. C. y C. 8va. Nom. Rosario, en autos: "MUNICIPALIDAD DE FUNES C/ GRUPO LANDS S.A. Y OTRO S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO" Expte./Año 21-02910505-4. El inmueble saldrá a venta en el estado que se encuentra DESOCUPADO, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con base de \$25.000.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, se reducirá la base a la suma de \$18.750.000. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiera. Los importes adeudados deberán ser informados por el Martillero en el acto de subasta. Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$30.000, en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria a cuenta judicial abierta para los presentes y a la orden de este órgano jurisdiccional en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, dentro de los 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión del Martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Hágase saber, a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C., que el presente expediente es de tramitación digital y que podrán comparecer por Secretaría, en horario de atención al público, a los fines de imponerse de las constancias del mismo. En autos se encuentran agregadas las copias de los títulos de propiedad; para ser revisadas por los interesados, advirtiéndose que luego de la subasta, no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Marzo de 2.026.- Fdo.: Dr. RAMIRO LUNA - Secretario.

§ 1800 558950 Abr. 16 Abr. 20

POR

MARIA DEL CARMEN TORRES

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 12, de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Gabriela Ester Topino, Jueza, Secretaría de la Dra. María Florencia Martínez Belli, (en suplencia), se hace saber que en los autos caratulados: GOLUP IVAN CARLOS Y OTROS C/MONTES MAURO S/APREMIOS - CUIJ 21-11431510-6, se ha dispuesto Ordenar la venta en pública subasta, la que se realizará por la martillera María del Carmen Torres -Mat. 1335-T-31-, (CUIT 27-11446238-7) en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1546 de Rosario el día 27 de abril de 2026 a las 14:00 horas del vehículo: marca Marca JEEP, TIPO 04 - RURAL 5 PUERTAS, MODELO 099COMPASS SPORT 2,4 MT6 FWD, MOTOR MARCA JEEP N° 04440318, CHASIS MARCA JEEP, N° 98867545CKKJ02886, MODELO AÑO 2018, USO PRIVADO, CANT. PLACAS. ORIGINAL, DOMINIO AD253TO, inscripto a nombre del demandado en el RNPA, (el Sr. MAURO MONTES, DNI. 92081360, CUIT: 20-92081360-8). De resultar inhábil el día fijado o si por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto, se fijará nueva fecha. El bien saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentre, con la base de 17.000.000.- Diecisiete millones de pesos. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% (pesos 12.500.000), y si tampoco hubiere postores con una última base de \$6.000.000 .No se aceptarán pujas inferiores a pesos Cien mil (\$100.000). En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de la subasta se retirará de la venta. En el acto de remate el comprador deberá abonar la suma de pesos treinta mil (\$30.000) en dinero en efectivo a cuenta del precio alcanzado, más el 10% del precio de compra en concepto de comisión al martillero. En razón de que el precio de la subasta superará el importe de \$30.000, el pago del saldo no podrá realizarse en efectivo, debiendo optar el comprador por los medios de pago mencionados conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. Con relación al mencionado saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, mediante depósito en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados, para estos autos y a la orden de este juzgado. Vencido dicho plazo o no abonado el saldo mediante los medios de pago precitados previstos en la Comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010- se considerará al comprador como "postor remiso" y se dejará sin efecto la subasta, aparejando así las consecuencias del art. 497 del CPCC. Sin perjuicio de ello, la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante al ARCA y a la Unidad de Información Financiera (UIF). El título automotor se encuentra agregado a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del mismo en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate y no podrá hacer uso de la opción que confiere el art. 505 párrafo 2 del CPCC de compra en comisión. Cítese al acreedor prendario, FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A a comparecer a estar a derecho en los términos del art. 488 del CPCC. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Ofíciase al Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial a los fines de informar la fecha de subasta del automotor objeto de la ejecución prendaria (AUTOS: "FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. C/ MONTES MAUROS/ SECUESTRO PRENDARIO" CUIJ N° 21-02992924-3). Los impuestos, tasas, contribuciones, multas, patentes y/o cualquier otro gravamen adeudados que pesen sobre el bien (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos y sellados, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL los que deberán agregarse en autos tres días antes al día del remate. En forma adicional a las publicaciones previstas, se autoriza la publicación por dos (2) días en el diario La Capital de Rosario. Sección remates- (uno en día hábil y otro en día domingo) y la confección de volantes publicitarios (procurando el menor y más razonable costo de los mismos). Asimismo, el Martillero designado podrá exhibir el bien subastado, a los fines de la promoción del remate, en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, etc.), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. El vehículo podrá ser revisado por los interesados, en el domicilio de Ruta 14 Kilómetro 12, de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa FE, donde se encuentra depositado. Notifíquese por cédula a las partes en el domicilio real (por cédula papel tradicional) y ad litem, al titular del

dominio, acreedor prendario e interesados, sin perjuicio de la publicidad adicional que resulte posible, pertinente y sin cargo, que se autoriza. Rosario, 09 de Abril de 2026.

§ 2400 559427 Abr. 16 Abr. 20

SAN LORENZO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

FRANCISCA MAROTTA

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Distrito Civil Comercial 1ª Nominación San Lorenzo, secretaria suscripta hace saber que en autos "MACHADO ARMANDO SEVERO S/SUCESION-HERENCIA VACANTE" 21-25335273-3; ha dispuesto que la Martillera Francisca Marotta, venda en pública subasta el día 16 de ABRIL DE 2026 a partir de las 12:30 HS en Hall de ingreso de los tribunales de San Lorenzo, calle San Carlos 846, del siguiente inmueble ubicado en la calle SALTA 1427, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Inscripto el dominio al Tomo 339, Folio 79, SN, dpto. San Lorenzo. Vivienda, terreno de 240 m2. construido 92 m2 (s/folio catastral). Se informa: Que en el estado de ocupación que consta en autos Ocupado, quedando a cargo del adquirente promover las acciones judiciales y medidas pertinentes para obtener su desocupación. El DOMINIO consta a nombre del causante (MACHADO ARMANDO SEVERO). HIPOTECA: No consta. EMBARGO: No consta. INHIBICION: No consta. Saldrá a la venta con la BASE de \$50.000.000, para el caso de no haber postores con una retasa de \$37.000.000 y de persistir la falta de oferentes, se dispondrá una nueva subasta. Las pujas mínimas son de \$100.000. Condiciones de venta: al contado, mejor postor y dinero en efectivo. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. Quién/es resulte/n compradores abonara/n en el acto de remate el 10% del precio de compra a cuenta de precio, con más el 3% de comisión al martillero actuante, todo en efectivo o cheque certificado y entera satisfacción del mismo; debiéndose depositar en la cuenta designada en el expediente, el saldo del precio una vez aprobada judicialmente la subasta, y bajo los apercibimientos del art. 497 CPCC. De la misma manera se aplicará el tres por ciento de comisión correspondiente a la parte vendedora, art. 63 inc. 1.1 Ley 7547. En caso de no efectivizarse el pago referido, continuará la subasta recibiendo postura que supere la penúltima formulada, arbitrando los medios que lo hagan posible, sin retirarse los asistentes. Para el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente en el acto. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de notificada la aprobación de la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal san Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos, y si no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma conforme el art. 497 cpccsf. A los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc. 5-8-3. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible

planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Los gastos por Impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera, Gastos, sellados y honorarios notariales o los producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. El objeto de la subasta será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación (ocupado) surgen de la constatación judicial realizada y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. Téngase por fijado para la exhibición los días 14 y 15 de Abril de 2026, en el horario de 10 a 11 hs. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. San Lorenzo, de Marzo de 2026.

§ 700 558736 Abr. 16 Abr. 20